

mill Verer. Verena y Uno, lo et en^{no} notifique el nombre
m. Alguacil ma. y Alcaide de la R. Carrel de ella, a d. Fran.
de sea, Ver. de esta d. a, en persona q. Entendido: d. d. o,
q. lo acepta y suya en fama, y en su consecuencia se obliga
a cumplir bien, fiel, y diligencia. Con el empleo de tal Al
guacil ma. y Alcaide p. que aido nombrado p. errado
de los hijos de d. o, y se encargara de las Carrel, p. r. o,
y p. r. o. p. r. o. Este p. r. o. a. o. q. Capero a Carrel a y en
d. e. n. t. e. y quatro de d. o. m. e. y, y Cumplira en uno tal dia
del a. n. o. q. s. biene de Verena y d. o. y no se olvide p. r. o.
en in mandam. de Juer Competente, y de todo dara buen
na Cuenta, y daro Cuenta, y verdadera, y si p. r. o. Veron
de todo lo que resultare algun perjuicio, quebra, o. me
nor caso Causado p. r. o. Culpa, o. negligencia de d. o. Fran.
lo pagara este como persona, q. d. i. e. n. e. y p. r. o. ma. Seguridad
de ello da p. r. o. s. f. i. a. d. o. n. e. y a Fran. de sea Tenel, y a d. n. e.
Fran. Ver. de esta d. a. d. i. l. l. a. los q. errando p. r. o. se Consti
tuvieron por tales f. i. a. d. o. n. e. y, y llanos pagadores de el d. a. d. o. q.
Fran. Sinque Contra este n. o. sus d. i. e. n. e. y p. r. o. d. a. n. i. se haga
Excusion n. o. dilig. alguna de f. i. e. r. o. n. i. de d. o. o, Cuo d. e. n. e. f. i.
cio y Remedio expresam. denunciaron, y todos tres Jun
tos y de man comun a voz de Uno, y cada Uno ap. o. s. i. y
por el todo Insolidum denuncando como expresam. denun
ciaron las leyes de duobus de u. debendi, y el autentica pre
sente oc. hita de fide. Jur. ubi, y el d. e. n. e. f. i. u. s. de la d. i. b. o.
non, y ex unum de d. i. e. n. e. y epistola del d. i. b. o. aduano, y los
demas leyes, fueron y d. i. o. n. de la man Comunidad de d. o. q.

26

